



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL FEGUIFUT

Fundada en el año 1957. Miembro de la CAF y de la FIFA desde 1986
+240 222 725955 ◦ secretaria.gral@feguifut.org ◦ www.feguifut.org ◦

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA, ENCARGADA DE COMPETICIONES

REF.....

NUM.....

**RESOLUCIÓN NÚM. 010/2020, DE FECHA 29 DE OCTUBRE, POR LA
QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO PARA
LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LICENCIAS FEGUIFUT.
FUTBOL MASCULINO Y FUTSAL TEMPORADA 2020/2021.**

Visto los artículos 9 y 10 del reglamento de licencias que facultan a la Federación Ecuatoguineana de Fútbol como el organismo encargado de conceder la licencia para la participación de los clubes en las competiciones oficiales organizadas por la Federación Ecuatoguineana de Fútbol.

Considerando que, durante la reunión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 4 de octubre del presente año, la Junta Ejecutiva de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol anunció que la liga masculina (primera y segunda división) y la liga de fútbol sala comenzarían el día 9 y el día 10 de enero del año 2021, teniendo en consideración el carácter preceptivo de la obtención de la licencia FEGUIFUT por parte de los clubes, para participar en las competiciones oficiales de esta federación.

Considerando que, en el reglamento de licencias de clubes de la FEGUIFUT no se recogen los plazos de cada fase del procedimiento de solicitud y otorgamiento de licencia, se adopta la presente resolución conforme a lo siguiente:

- I. Publicada y notificada la presente resolución en los medios de comunicación, los clubes de primera y segunda división de fútbol masculino y de fútbol sala, deberán presentarse en la Dirección General de Competiciones de la FEGUIFUT y en la Secretaría General Adjunta de la Región Continental, el lunes día 2 de noviembre del presente año para notificarse del documento que contiene los requisitos a cumplir para el otorgamiento de la licencia FEGUIFUT.*



FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL FEGUIFUT

Fundada en el año 1957. Miembro de la CAF y de la FIFA desde 1986
+240 222 725955 ◦ secretaria.gral@feguifut.org ◦ www.feguifut.org ◦

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA, ENCARGADA DE COMPETICIONES

- II. *Recibido el documento que contiene los requisitos para la solicitud y concesión de licencias de clubes de la FEGUIFUT, los clubes deberán depositar sus solicitudes junto con sus expedientes en el Departamento de licencias de la FEGUIFUT (manager de licencias) del lunes día 2 de noviembre al lunes día 16 de noviembre del presente año.*
- III. *Depositadas las solicitudes y los expedientes, el Departamento de licencias (manager de licencias) del martes día 17 de noviembre al martes día 24 de noviembre del presente año, verificará la documentación si ha sido depositada dentro del plazo establecido en el punto anterior, y remitirá las solicitudes y los expedientes al Comité de Primera Instancia (OPI) para la concesión de licencias de clubes de la FEGUIFUT, haciendo una propuesta o indicando si la documentación depositada por cada club solicitante está completa y se ajusta a los requisitos mínimos para optar a la licencia de clubes de la FEGUIFUT. Temporada liguera 2020/2021.*
- IV. *Del jueves día 26 de noviembre al jueves día 3 de diciembre, reunión del Comité de Primera Instancia (OPI) para analizar los expedientes depositados por los clubes de acuerdo a los criterios que exige la FEGUIFUT para el otorgamiento de licencias de clubes.*
- V. *Del lunes día 7 al lunes día 14 del mismo mes y año, subsanación de los expedientes, previa notificación en legal forma de una resolución adoptada por el Comité de Primera Instancia (OPI) indicando los requisitos a subsanar.*
- VI. *Del martes día 15 de diciembre al viernes día 18 del mismo mes, valoración post subsanación del expediente.*
- VII. *Del lunes día 21 al jueves día 24 de diciembre del 2020, remisión de las correspondientes resoluciones a los clubes, determinando o no la concesión al club solicitante de la licencia FEGUIFUT temporada 2020 – 2021.*
- VIII. *El plazo para apelar en segunda instancia contra la resolución por la que se deniega al club la licencia FEGUIFUT será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución por la que se deniega al club la licencia FEGUIFUT.*





FEDERACIÓN ECUATOGUINEANA DE FÚTBOL FEGUIFUT

Fundada en el año 1957. Miembro de la CAF y de la FIFA desde 1986
+240 222 725955 ◦ secretaria.gral@feguifut.org ◦ www.feguifut.org ◦

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA, ENCARGADA DE COMPETICIONES

- IX. *El plazo para resolver el recurso es tres (3) días naturales.*
- X. *El lunes día 28 de diciembre del 2020, remisión de todos los expedientes a la Dirección General de Competiciones de la FEGUIFUT para la impresión de la licencia.*

Así lo dispongo en Malabo, a 29 días del mes octubre del 2020


SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE LA FEGUIFUT
ELONGA MBUÑA